

Existencia legal



R

Registradores de España

Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

FERNANDO DE LA PUENTE DE ALFARO

REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

correspondiente a la solicitud formulada por:

GEMAP SL.

con DNI/CIF: **B58548561**



Identificador de la solicitud: F43FQ01C4

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
su referencia: **OPTIMAL**

<http://www.registradores.org>



EL REGISTRADOR MERCANTIL QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de BARCELONA, con referencia a la Sociedad Solicitada;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: OPTIMAL RECAMBIOS SL

CIF: B63856389

Órgano de administración: Administrador Único

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Hoja B-306521 Tomo 37631 Folio 132 Inscripción 2

.....Administradores y cargos

Nombre: JUEZ BERGE, JUAN RAMON

CIF: 43403942K

Cargo: ADMINISTRADOR ÚNICO

Fecha Nombramiento: 29/03/2005

Duración: INDEFINIDA

Inscripción: 1

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho, referente a la sociedad:

Asientos de presentación vigentes:

.....Diario de documentos

Datos actualizados el 17/04/2012, a las 17:00 horas.

No tiene asientos vigentes.

Expido la presente sellada y rubricada en BARCELONA, a 18 de Abril de 2012



... .. ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

... ..

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por FERNANDO DE LA PUENTE DE ALFARO, REGISTRADOR del Registro Mercantil de Barcelona a día 18 de Abril de 2012



(*) C.S.V. : 108005183206824598221

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. La copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)



A15289639

10/2010

A P O S T I L L E

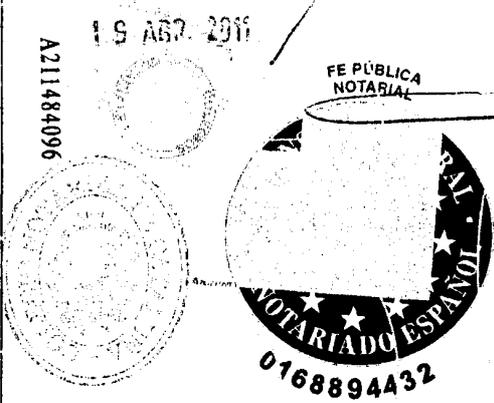
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por **DON LUIS F. PAZOS PEZZI** -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de escritura de -----
Constitución de la sociedad **OPTIMAL RECAMBIOS, S.L.**, número ---
465/2005, cuya firma ha sido extendida en el folio número -----
9Y3658635 de papel exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5. en **BARCELONA**-----
- 6. el día 19 de abril de 2011-----
- 7. por **JOAN CARLES FARRÉS USTRELL**, Tesorero de la Junta -----
Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña.-----
- 8. bajo el número: -21626/2011-----
- 9. Sello/timbre: -----
- 10. Firma: -----

Joan Carles Farrés Ustrell



Joan Carles Farrés Ustrell
Tesorero